

ANT.: Oficio N° 83389 del Prosecretario de la Cámara de Diputados, fechado diciembre 30 de 2021.

MAT.: Respecto a servicio de transporte marítimo de traslado de cargas peligrosas para islas menores de la comuna de Quinchao, CAM0070.



DE : **GLORIA HUTT HESSE**
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

A: **LUIS ROJAS GALLARDO**
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Mediante documento indicado en el ANT., el Honorable Diputado Sr. Fidel Espinoza Sandoval, en uso de la facultad que le confiere los artículos 9° de la ley N° 18.918 y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita información respecto al servicio de transporte marítimo de traslado de cargas peligrosas para islas menores de la comuna de Quinchao, CAM0070.

Al respecto, cumpla con informar a usted, lo siguiente:

El servicio de transporte de cargas peligrosas en zonas aisladas, modalidad marítima, en el tramo Islas Menores de la comuna de Quinchao, ID CAM0070, era realizado a través de un contrato de otorgamiento de subsidio suscrito entre la empresa Sociedad de Transporte Marítimo y Agrícola Isla Quehui Ltda., y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobado por DEX. N°1970/2020, con vigencia desde el 21.12.2020 y hasta el 21.12.2023.

Este servicio de transporte consistía en un servicio de traslado y distribución de carga peligrosa para abastecer a los habitantes de las 09 islas menores de la comuna de Quinchao, beneficiando a un total de 4.000 personas. El contrato establecía la distribución de carga peligrosa a través de la barcaza "Isla Quehui", con reparto a cada isla una vez a la semana.

La barcaza que realizaba el servicio estaba habilitada y autorizada por la Autoridad Marítima para el traslado de carga peligrosa, con las siguientes especificaciones:

- Barcaza menor, con Arqueo Bruto mayor a 25 AB, de casco recubierto en acero, con capacidad en cubierta de al menos 80 m3.
- Disponer de al menos 20 contenedores certificados por DIRECTEMAR, de capacidad de 200 litros cada uno, para el abastecimiento semanal, de combustibles líquidos.
- Disponer de cilindros de gas cargados para el abastecimiento semanal.
- Disponer de ramal de incendio y motobomba portátil de agua operativos, con mangueras de incendio y pitón.
- Habilitar sistema de trincas adosadas a la embarcación, según lo indique el Manual de Sujeción de cargas aprobado por la Autoridad Marítima.
- Disponer de al menos un surtidor por tipo de combustible con medidor o cuenta litros del tipo mecánico o digital a la vista de los usuarios.
- La tripulación debe poseer las certificaciones solicitadas por la Autoridad Marítima local para el manejo de las mercancías peligrosas.



Con fecha 27.12.2021, el operador del servicio informó que desde esa fecha no continuaría realizando el servicio, argumentando lo siguiente:

- Déficit de personal y costo de sueldos elevados para los servicios marítimos.
- Bajo monto de subsidio para este servicio.
- Alza de precios de los productos que se comercializan y entregan a los usuarios de este servicio, por lo que la ayuda municipal y/o empresas a través de vales de gas, bajando los costos para los usuarios, hizo no rentable al único proveedor que les facilita los cilindros de gas, razón por la que declinó la venta.

Por lo anterior, se inició la tramitación administrativa de caducidad del contrato por abandono de servicio y el cobro de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente.

Dada la importancia de retomar la continuidad del servicio a la brevedad posible, la División de Transporte Público Regional de este Ministerio realizó una actualización del monto de subsidio mensual para este servicio, realizando a la fecha dos llamados de solicitudes de cotizaciones para generar un contrato directo, sin disponer de ofertas que resulten admisibles.

Considerando que no existe en la región una barcaza que disponga de todo lo requerido según las especificaciones del servicio, especialmente lo relacionado con las autorizaciones para el traslado de carga peligrosa por parte de la Autoridad Marítima, se encuentra en proceso un 3er. llamado de solicitud de cotizaciones, que contempla la presentación de la documentación de autorización de traslado de carga peligrosa al momento de suscribir el contrato, lo que genera más posibilidades de disponer de interesados, por lo que se espera retomar la operación del servicio a la brevedad posible.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Distribución:

PROSECRETARIO CÁMARA DE DIPUTADOS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

430130

E9696/2022